

	Gestión de Bienes e Infraestructura	CÓDIGO: BI-h06
	Instructivo matriz riesgo y oportunidades	VERSIÓN: 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2021-12-17

1. OBJETIVO

Establecer la herramienta necesaria para la determinación y análisis de riesgos y oportunidades en los Sistemas de Gestión Ambiental del Senado de la República.

2. ALCANCE

Este instructivo aplica para la determinación de riesgos y oportunidades de cada uno de los procesos que conforman el Sistema de Gestión Ambiental del Senado de la República

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

ASPECTO AMBIENTAL: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente.

CICLO DE VIDA: Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO: El objetivo de la clasificación de riesgo es determinar hasta qué grado es factible combatir los riesgos encontrados. La factibilidad normalmente depende de la voluntad y posibilidad económica de una institución, sino también del entorno donde nos ubicamos.

CONDICIÓN AMBIENTAL: Estado o característica del medio ambiente, determinado en un punto específico en el tiempo. Ejemplo: Condiciones ambientales relacionadas con el clima, la calidad del aire, la calidad de agua, el uso del suelo, la contaminación existente, la disponibilidad de recursos y la biodiversidad, que pueden afectar al propósito de la organización o ser afectadas por sus aspectos ambientales.

DESEMPEÑO AMBIENTAL: Desempeño relacionado con la gestión de aspectos ambientales.

INCIDENTE: Es cualquier suceso que puede tener un impacto (S) adverso en el ambiente. Un incidente libera el potencial intrínseco de un peligro. (Fuga de sustancia química).

IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

IMPACTO AMBIENTAL Y CONSECUENCIA: El impacto ambiental es el efecto adverso causado por el desarrollo industrial, o proyectos de infraestructura o por la liberación de sustancias en el ambiente. El impacto ambiental puede ser visto por efectos ecológicos a largo plazo, alguno de los cuales pueden demoler ambientes enteros.

MATRIZ DE RIESGO Y OPORTUNIDADES: Identificación del riesgo y oportunidad, análisis y evaluación del riesgo.

MEDIO AMBIENTE: Entorno en el cual una organización opera, incluidos en aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

OPORTUNIDAD: Mejoran la reputación de la organización (certificaciones ambientales)

RECURSO: Elemento o componente ambiental (suelo, agua, aire, flora y fauna) que interactúa con el aspecto ambiental generado por la Entidad.

REQUISITOS LEGALES: Hace referencia a la normatividad ambiental aplicable al aspecto y/o el impacto ambiental.

RIESGO: Riesgo es una medida de la magnitud de los daños frente a una **situación peligrosa**. El riesgo se mide asumiendo una determinada vulnerabilidad frente a cada tipo de peligrosidad.

VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL: Procedimiento técnico que permite interpretar cualitativa o cuantitativamente a través de variables, como escalas de valor fijas que definen los atributos mismos del impacto ambiental así como el cumplimiento normativo en relación con el aspecto ambiental.

4. RESPONSABLES

JEFE DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Es responsable de validar la información registrada en la Matriz de Riesgo y Oportunidades, del liderazgo y la coordinación del Sistema de Gestión Ambiental dentro de la entidad, gestionar la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Ambiental.

PROFESIONAL DE APOYO DESIGNADO POR LA DIVISIÓN: Es responsable del diligenciamiento y seguimiento de la Matriz de Riesgo y Oportunidades de acuerdo con las responsabilidades del Plan de Gestión Ambiental de la entidad. Válida, Identifica aspectos e impactos ambientales, riesgos y oportunidades y ejecuta procedimientos necesarios para asegurar que los controles operacionales sean eficaces.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registro
1	<p>IDENTIFICAR Y CLASIFICAR EL RIESGO</p> <p>Identificar los riesgos y oportunidades mediante evaluación teniendo en cuenta los requisitos legales y ambientales de la entidad.</p> <p>Dentro de la matriz en la segunda y tercera columna (B, C) Se encuentra el nombre del riesgo y su respectiva clasificación. Ver anexo 1- Tabla clasificación de riesgos.</p>	PROFESIONAL DE APOYO DESIGNADO.	BI-Fr23 Matriz de Riesgos de Oportunidades gestion ambiental
2	<p>DESCRIBIR EL RIESGO.</p> <p>Registrar en la columna (D) la descripción de los riesgos identificados en el paso anterior. Siguiendo lo detallado en el Anexo 1 - tabla de clasificación de riesgos.</p>	PROFESIONAL DE APOYO DESIGNADO.	BI-Fr23 Matriz de Riesgos de Oportunidades gestion ambiental
3	<p>DETERMINAR EL RIESGO.</p> <p>Categorizar el nivel del riesgo dentro de la columna (E) se encuentra la valoración del riesgo. Teniendo en cuenta lo detallado en el Anexo 2 - tabla de valoración del riesgo</p>	PROFESIONAL DE APOYO DESIGNADO.	BI-Fr23 Matriz de Riesgos de Oportunidades gestion ambiental
4	<p>IDENTIFICAR LAS CAUSAS (EXTERNAS E INTERNAS)</p> <p>Determinar si las causales son internas o externas de la entidad se encuentra en la columna (F)</p>	PROFESIONAL DE APOYO DESIGNADO.	BI-Fr23 Matriz de Riesgos de Oportunidades gestion ambiental
5	<p>DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS.</p> <p>Determinar las causas y consecuencias que se tendría en caso de incumplir con lo establecido en la matriz de riesgo ambiental lo encontramos en la columna (G)</p>	PROFESIONAL DE APOYO DESIGNADO.	BI-Fr23 Matriz de Riesgos de Oportunidades gestion ambiental

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registro
6	<p>DETERMINAR IMPACTO, PROBABILIDAD DE OCURRENCIA, ZONA DE RIESGO.</p> <p>Determinar la significancia del impacto columna (H) Anexo 2 - Valoración del Riesgo</p> <p>7. (1) Insignificante 8. (2) Menor 9. (3) Moderado 10. (4) Mayor 11. (5) Catastrófico</p> <p>Determinar la probabilidad de ocurrencia columna (I) Anexo 2 - Valoración del Riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • (1) Raro • (2) Improbable • (3) Posible • (4) Probable • (5) Casi seguro <p>Determinar la zona de riesgo columna (J) para lo cual se realiza el producto (impacto x probabilidad) el resultado de esta multiplicación determina la zona de riesgo, según lo establecido en el Anexo 2 – valoración del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • (B) Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo. • (M) Zona de riesgo moderado: asumir el riesgo, reducir el riesgo. • (A) Zona de riesgo alto: reducir el riesgo, evitar o compartir o transferir. • (E) Zona de riesgo extremo: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir. 	PROFESIONAL DE APOYO DESIGNADO.	BI-Fr23 Matriz de Riesgos de Oportunidades gestion ambiental
7	<p>IDENTIFICAR LA OPCIÓN DE MANEJO</p> <p>Determinar las siguientes acciones en la columna (k):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar • Mitigar • Compartir o transferir • Asumir o aceptar <p>Siguiendo lo establecido en el Anexo 3 – Acciones para el control de riesgos</p>	PROFESIONAL DE APOYO DESIGNADO.	BI-Fr23 Matriz de Riesgos de Oportunidades gestion ambiental
8	<p>REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL Y VERIFICACIÓN.</p> <p>Establecer las acciones para el control de los riesgos identificados. Las actividades a desarrollar se describen en la columna (L).</p> <p>Así mismo en la columna (M) se detalla la fuente de verificación del cumplimiento de las acciones planificadas para mitigar los riesgos.</p>	<p>JEFE DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.</p> <p>PROFESIONAL DE APOYO DESIGNADO</p>	BI-Fr23 Matriz de Riesgos de Oportunidades gestion ambiental

6. PUNTOS DE CONTROL

Realizar reuniones de seguimiento trimestral con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades. Actividad No 8.

7. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- 3.10 Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de Protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- GTC 45 de 2015- peligro y riesgo.
- En el **Artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015** de la GTC-45 se establece que los objetivos de la Política de SST deben incluir, al menos, estos aspectos: identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- En el **Artículo 2.2.4.6.8**, numeral 6 del mismo Decreto, se especifica que es obligación de los empleadores la Gestión de los Peligros y Riesgos. Con base en esto, deben adoptar medidas puntuales para identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer controles destinados a prevenir daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos y en las instalaciones.
- En el numeral 9 del mismo Artículo 2.2.4.6.8, se establece que se debe garantizar la capacitación a los trabajadores, con base en los peligros identificados y los riesgos valorados.

8. ANEXOS

Anexo 1 – Tabla clasificación del Riesgo

Anexo 2 – Valoración del Riesgo

Anexo 3 – Acciones para el control de los riesgos

9. FORMATOS

BI-Fr23- Matriz de riesgo y oportunidades.

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

N.A

Control de Cambios

- Ver. 001// Rev. 1// FV. 17 de diciembre de 2021

Cambios:

Se solicita aprobar la creación de la Matriz de Riesgos y Oportunidades, con el fin de identificar los riesgos que se pueden presentar en la Entidad, con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental

Justificación:

Responsable: Maria Paula Vesga Opina

Fecha: 2021-12-20

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Geisa Tarazona /Martha Salcedo.	Nombre: Silvia Stella Meneses Camino	Nombre: Grupo evaluador de documentos
Cargo: Profesional de Apoyo División de Bienes y Servicios.	Cargo:	No. Acta y Fecha: Acta No 41 del 17 de diciembre del 2021